RESOLUCIÓN Nº 530/2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA LA CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO PARA LA SENATUR – ID Nº 311.961"

Asunción, 28 de abril del 2017.

VISTO: El pedido de ampliación del plazo formulado por la Dirección de Administración en el marco del contrato denominado **"CONTRATO Nº 24/2016 – SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO PARA LA SENATUR – ID Nº 311.961"**, y;

CONSIDERANDO: Que, el contrato fue previsto por el plazo 12 meses; la Dirección recurrente solicita la modificación del mismo, ya que a la fecha sólo se encuentran ejecutados 11 meses del plazo establecido en la Cláusula 6 del citado contrato; debido a que el mismo fue suscripto en fecha 27 de mayo de 2016; no así como se tenía previsto originalmente en la Cláusula 17, es decir el día 30 de abril de 2016.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" lo siguiente: "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen de fecha 26 de abril del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 24/2016.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 24/2016**, suscripto en el marco de la modalidad Contratación Directa (CD) Nº 20/2016 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO PARA LA SENATUR – ID Nº 311.961"**, a favor del [illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Dirección General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 530/2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA LA CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO PARA LA SENATUR – ID Nº 311.961"

CARLOS VALIENTE, hasta el 31 de mayo de 2017; libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **SUSCRIBIR,** la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 24/2016.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación del plazo del contrato para los fines pertinentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo